

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 035 DE 2024
(20 de mayo de 2024)

100- 27

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR en el Museo Casa de la Memoria”

EI DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3° define la función archivística como *“actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente”*; y la gestión documental es definida como *“conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*; así mismo, define el patrimonio documental como *“conjunto de elementos conservados por su valor histórico o cultural”*.
2. Que, el literal a) del artículo 4° ibídem, señala: *“Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la Ley”*.
3. Que, el artículo 12° ibídem, establece: *“Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”*.
4. Que, el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, contemplando el Plan Institucional de Archivos (PINAR) descrito en el literal d.
5. Que, el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlo, en su respectiva página web, dentro de los cuales se encuentra el Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR-.

6. Que, mediante la Resolución 026 de 2022 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 029 de mayo de 2018 “Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Museo Casa de la Memoria”, en su artículo segundo estableció las funciones asignadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dentro de la que se encuentra hacer seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
7. Que, mediante Acta 03 del 17 de abril de 2024, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Museo Casa de la Memoria aprobó el Plan Institucional de Archivos – PINAR para la vigencia 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR en el Museo Casa de la Memoria, como instrumento archivístico aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

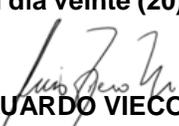
ARTÍCULO 2°. Implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR en el Museo Casa de la Memoria, de conformidad con los procesos, cronogramas y responsables asignados dentro de los respectivos planes y proyectos que los soportan.

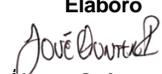
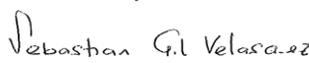
ARTÍCULO 3°. El Plan Institucional de Archivos – PINAR adoptado en la presente resolución podrá ser actualizado cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada en la página web de la entidad. Así mismo, deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el día veinte (20) de mayo de 2024.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

<p>Elaboró  José Alvaro Quintero Idárraga Profesional Contratista</p>	<p>Aprobó:  Sebastián Gil Velásquez Asesor Contratista</p>	<p>Aprobó:  Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa</p>
---	--	---